

**IMPACTO SOCIO JURÍDICO DE
LA FALTA DE EXPORTACIÓN,
IMPORTACIÓN, TRÁNSITO Y
DESADUANAMIENTO EN LA
ADUANA PRINCIPAL AÉREA DE
VALENCIA EDO. CARABOBO**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA: DERECHO**

**IMPACTO SOCIO JURÍDICO DE LA FALTA DE EXPORTACIÓN,
IMPORTACIÓN, TRÁNSITO Y DESADUANAMIENTO EN LA ADUANA
PRINCIPAL AÉREA DE VALENCIA EDO. CARABOBO**

INSTITUCIÓN: ADUANA PRINCIPAL AÉREA DE VALENCIA (SENIAT)

AUTORAS

**HERNÁNDEZ JUANITH
C.I.24.347.407**

**FRANCO DORIELYS
C.I.22.005.351**

SAN DIEGO 2018



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA DERECHO**

**IMPACTO SOCIO JURÍDICO DE LA FALTA DE EXPORTACIÓN,
IMPORTACIÓN, TRÁNSITO Y DESADUANAMIENTO EN LA ADUANA
PRINCIPAL AÉREA DE VALENCIA EDO. CARABOBO**

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

Tutor Académico: Abog. Fernando León Poleo **C.I:**21.215.670

Primer Jurado: Álvarez Janeth **C.I:** 6.428.677

Segundo Jurado: Chaivez Roselyn **C.I:** 14.464.603

AUTORAS

**HERNÁNDEZ JUANITH
C.I.24.347.407**

**FRANCO DORIELYS
C.I.22.005.351**

SAN DIEGO 2018

AGRADECIMIENTOS

A Dios todo poderoso, le damos gracias por estar con nosotras en cada paso de nuestra vida, por fortalecer nuestro corazón e iluminar nuestro entendimiento, por darnos las fuerzas y voluntad necesaria para derribar cualquier barrera que se presentó durante nuestra carrera.

A nuestros padres por su cariño, comprensión y apoyo incondicional. Gracias por cuidarnos y guiarnos a lo largo de nuestras vidas, por ayudarnos en nuestra formación educacional y esencialmente por ser nuestro principal motor de vida. Los amamos con todo el corazón.

A nuestros hermanos, deseamos ser un buen ejemplo para ustedes y que observen que con dedicación y esfuerzo los sueños pueden realizarse.

A la Aduana Principal Aérea de Valencia por abrirnos sus puertas, permitiendo que indagáramos sobre el tema que se presentará en el siguiente trabajo de grado.

A la Universidad José Antonio Páez por ser nuestra casa de estudio y formación, gracias por enseñarnos todo lo sabemos el día de hoy.

Hernández Juanith.

AGRADECIMIENTOS

Principalmente quiero agradecerle a Dios por guiarme y darme las fuerzas necesarias para seguir adelante.

A mi Abuelo Alberto Pérez y a mi Padre Ramón Franco que desde el cielo me protegen.

A mis madres Erma Duno y Dora Peroza que me han brindado su apoyo incondicional en todo momento y han sido pilares fundamentales para que yo haya podido cumplir esta meta en mi vida.

A mis hermanos Anthony y Michel, espero ser ejemplo positivo a seguir para ustedes y que se sientan orgullosos de mí.

Franco Dorielys.

RECONOCIMIENTO

A Dios y la Virgen del Valle que con su amor y cuidado ha fortalecido nuestro espíritu, siendo nuestros guías en las buenas y en las malas.

A todos nuestros familiares y amigos que nos ayudaron a lograr otro éxito más en nuestra vida profesional.

A nuestro tutor académico el Dr. Fernando A. León Poleo, que nos instruyó y aconsejó en la trayectoria para la realización de nuestro trabajo de grado.

A todos nuestros profesores que nos sirvieron de facilitadores académicos para instruirnos en la carrera.

ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTO.....	iv
RECONOCIMIENTO.....	vi
ÍNDICE GENERAL.....	vii
RESUMEN INFORMATIVO.....	ix
INTRODUCCIÓN.....	10
CAPÍTULO I.....	12
Planteamiento del Problema.....	12
Formulación del Problema.....	17
Objetivos del Estudio.....	17
Objetivo General.....	17
Objetivos Específicos.....	17
Justificación del Estudio.....	18
Alcances y Limitaciones.....	18
CAPÍTULO II.....	19
Antecedentes sobre el Tema.....	19
Bases Teóricas.....	23
Bases Legales.....	30
Definición de Términos Básicos.....	34

CAPÍTULO III.....	37
Tipo de Investigación.....	37
Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica.....	38
Fases de la Investigación.....	38
Fuentes de Conocimiento Jurídico.....	40
CAPÍTULO IV.....	41
Resultados del Estudio.....	41
Conclusiones.....	43
Recomendaciones.....	49
REFERENCIAS.....	51
REFERENCIAS ELECTRONICAS.....	53



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA DERECHO**

**IMPACTO SOCIO JURÍDICO DE LA FALTA DE EXPORTACIÓN,
IMPORTACIÓN, TRÁNSITO Y DESADUANAMIENTO EN LA ADUANA
PRINCIPAL AÉREA DE VALENCIA EDO. CARABOBO**

AUTORAS: Hernández Juanith/Franco Dorielys

TUTOR: León Poleo Fernando A

FECHA: San Diego 2018

RESUMEN INFORMATIVO

El propósito de la presente investigación surgió con la finalidad de analizar desde una perspectiva socio jurídica financiera, la política comercial implementada en el país, específicamente en el decaimiento del intercambio internacional de mercancías, para satisfacer necesidades poblacionales. El objetivo general es analizar el impacto socio jurídico a causa del bajo flujo de exportaciones, importaciones, tránsito y desaduanamiento en la Aduana Principal Aérea de Valencia Edo. Carabobo, ubicada en el Centro Comercial AeroCentro Internacional, al final de la Av. Luis Ernesto Branger de la Zona Industrial del Municipio Valencia. Está sustentada en teorías y trabajos de grado en materia económica, financiera y administrativa. El desarrollo del presente trabajo está enmarcado dentro de la modalidad documental. Esta se sustenta con material bibliográfico (libros, diccionarios jurídicos, enciclopedias, entre otros), que sirvió para conformar las bases teóricas y los antecedentes del estudio. Finalmente con el desarrollo de la presente se busca obtener un beneficio sustancial y colectivo para todos los auxiliares de la administración aduanera en la cual se permitan a todos los involucrados y comprometidos a resolver la problemática que en la actualidad existe en la Aduana Principal Aérea de Valencia como es la falta de exportación, importación, tránsito y desaduanamiento.

INTRODUCCIÓN

Las mercancías son todos aquellos géneros, bienes muebles, tangibles, que son objeto de un trato comercial, de un intercambio. El intercambio de mercancías en el comercio internacional, tiene la finalidad primordial, en su esencia, de satisfacer las diversas necesidades del hombre. La búsqueda de satisfacción de esas necesidades está dirigida a determinar cuáles son los productos intercambiables, o las mercancías que pueden contribuir a lograr ese objetivo.

Venezuela cuenta con una inmensa industria que se moviliza alrededor del comercio exterior, si bien las exportaciones giran básicamente en torno al petróleo y sus derivados, es gracias a la importación de insumos y productos que se logra movilizar la mayor parte de la economía nacional. Para mantener el flujo de esta gran cantidad de productos, el país se apoya en una extensa infraestructura (puertos, aeropuertos, aduanas), así como empresas y profesionales que permiten garantizar la logística relacionada con la importación, exportación y actividades semejantes.

La importación es la más importante operación aduanera en nuestro país y es la que tiene mayor número de disposiciones jurídicas, este acto jurídico tiene que ver con la nacionalización de las mercancías que van a permanecer en el territorio Venezolano, las cuales se pueden realizar a través de las áreas marítimas, aérea, postal y terrestre. Para que haya una importación en pleno sentido, es necesario cumplir con todas las formalidades y requisitos que exige la Ley, puesto que las mismas son un hecho y también una situación jurídica; el hecho es el arribo de la mercancía en sí y la situación jurídica es el procedimiento legal de las mismas.

Es por esto, que la normativa aduanera es importante en todas las actividades del comercio exterior, debido a que a través de estas se verifica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el régimen aduanero, y demás disposiciones legales a las que se encuentran sometidos la introducción,

extracción, almacenamiento, depósito y permanencia de mercancías declaradas por los interesados.

El presente trabajo de grado va a contener lo que a continuación se describe:

- Capítulo I: se desarrolla el problema o situación problemática, formulación del problema, objetivo general, objetivos específicos, justificación del problema, alcances y limitaciones.
- Capítulo II: corresponde al marco teórico, antecedentes de la investigación, bases teóricas, bases legales y definición de términos básicos.
- Capítulo III: contiene el marco metodológico, tipo de investigación, procedimientos, métodos y técnicas de investigación jurídica, fases de la investigación y fuentes de conocimiento jurídico.
- Capítulo IV: contiene resultados de estudio, conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Los organismos sociales primitivos establecieron los impuestos (directos), tanto en su forma personal, como en el servicio militar y en su forma real (parte del botín que se adjudica al jefe de la tribu). Posteriormente aparecen los tributos en especie, como la capitación, y los tributos sobre los rendimientos de la agricultura y de la ganadería (diezmos). El nacimiento de las aduanas se pierde en la oscuridad de la historia, debido a la necesidad primitiva de satisfacer las necesidades. Los grandes textos históricos mencionan el Viejo Testamento, donde rezan los derechos aduaneros que el rey Artajerjes estableció, donde era ilegal imponer peajes, tributos o gravámenes a los sacerdotes o levitas y a los porteadores o ministros.

En la antigua roma, el impuesto de aduanas fue establecido por Anco Marcio, en la conquista del Puerto de Ostia. Se dice que por haber sido un puerto donde primero se estableció el impuesto, recibió el nombre de “portorium”, aunque en esta denominación se comprendieron varios otros impuestos, como el de peaje. Más adelante se varió el sistema, encomendándose la cobranza a uno o varios funcionarios imperiales, que debían rendir cuenta de sus gestiones y que percibían un porcentaje de las sumas que ingresaban en el Tesoro. Finalmente se llegó al sistema de percepción directa por el Estado, estableciendo así un carácter rentístico o fiscal que el impuesto tenía en ese entonces, siguiendo su validez hasta el siglo XVII, durante el cual se constituyeron los estados modernos apareciendo las doctrinas económicas de políticas nacionalista.

Es de hacer notar que fueron los árabes, quienes poseían un mejor sistema aduanero; este sistema fue implantado en España bajo la dominación Musulmana, con la denominación de “Almojarifazgo”, siendo los “Almojarifes”

los funcionarios encargados de percibir dichos impuestos. Como se puede ver es de origen árabe, al igual que las voces “Arancel” que significa: relación de tipos o precios a percibir, y “Tarifa” en relación de derechos.

Dado que las referencias aduaneras más notables que tienen los países hispanos provienen del desarrollo aduanero que se suscitó en España, es importante destacar algunos antecedentes importantes, relacionados con la implementación de aranceles y derechos de aduana en esa nación.

Siguiendo en esta línea evolutiva aduanera, los señores feudales de la edad media impusieron a sus vasallos capitaciones e impuestos territoriales, cobrando ciertos derechos por la circulación de las personas y de las cosas (peaje, portaje, puntazgo, barcaje) y sobre las transmisiones de la propiedad y las sucesiones. El rey vivía de su patrimonio y del derecho que le asistía para que todos contribuyeran a sus necesidades; no existiendo principios, bases, ni sistemas tributarios.

Hay que saltar a las Repúblicas Italianas de los siglos XII y XIII para encontrar verdaderos impuestos generales: algunos directos como los que gravan el capital o la fortuna y otros indirectos como el de Aduana. Este último emprende a extenderse junto con el desarrollo del comercio, principalmente marítimo, en dicha época. También encontramos el impuesto de aduanas en Inglaterra, donde según Mc Culloch (Economista Inglés del siglo XIX, discípulo de Ricardo) estaba establecido antes que se instituyera en las Repúblicas Italianas. Pero mientras éstas, en especial Venecia, establecieron el impuesto de aduana sobre bases restrictivas para proteger su industria y su comercio, Inglaterra lo había establecido sobre bases de carácter puramente financiero, política que modificó hasta el siglo XVII.

Hasta el siglo XVII los derechos de aduana, tanto exteriores como interiores, tuvieron por regla general, un carácter puramente fiscal o rentístico. La idea proteccionista, que aparece poco después de la constitución de los grandes estados modernos, como un medio destinado a aumentar la riqueza y el poder de un país, se devuelve en los principios que inspiraron la política de Cromwell en Inglaterra, y Colbert en Francia, tendientes a asegurar el desarrollo de la industria

nacional, protegiéndola contra la concurrencia extranjera. Del proteccionismo Industrial de Colbert nacen aunque de manera imperfecta, los sistemas aduaneros modernos, obedeciendo a una idea económica determinada y adquiriendo gran importancia los regímenes suspensivos de derecho de aduana.

En cuanto a los impuestos de aduana, sigue la historia aduanera de Europa en la que prevalecen, alternativamente, las ideas librecambista y proteccionista, hasta llegar al siglo actual y al año 1935 en el cual no queda ningún estado de importancia como librecambista. El último país que dejó de serlo fue Inglaterra con su arancel de 1932 que gravó los productos importados con derechos del 10% al 30%.

El derecho aduanero ha evolucionado a través de las edades hasta perder su primitivo carácter rentístico o fiscal para transformarse, junto con las restricciones gubernamentales y administrativas, en un instrumento tendiente a asegurar el desarrollo de la industria nacional, protegiéndola contra la concurrencia del producto foráneo. Hoy podemos afirmar que las aduanas constituyen el principal organismo ejecutor de la política de comercio internacional del Estado en cuanto al control y cumplimiento de las regulaciones económicas, administrativas, contractuales, restrictivas y tributarias que afectan los términos físicos del intercambio.

Como resultado de la transformación aduanera, se llega a concluir que la palabra aduana designa todo lugar donde esté situado un funcionario aduanero o delegado con autoridad para tasar y recaudar derechos sobre la importación o exportación de mercancías. Tenemos entonces que el término designa toda oficina recaudadora fiscal, establecida por el gobierno nacional en los puertos marítimos, fluviales, fronterizos y aeropuertos del país, para aplicar y hacer cumplir la ley de aduanas y sus concordantes.

La economía en el siglo XXI, se caracteriza por su actividad dinámica y compleja, en la cual interactúan los agentes económicos de cada nación con el resto del mundo. Todo ello dentro del denominado comercio internacional, cuya finalidad es propiciar el intercambio de bienes y servicios entre países según sus necesidades.

A su vez, Paul Samuelson afirma que el comercio internacional concede infinitas ventajas. En primer lugar incrementa las oportunidades comerciales, porque los habitantes de un país no están limitados a consumir sólo lo que se produce en éste; en segundo lugar, existe soberanía nacional ya que a pesar de que los países intercambian bienes y servicios entre sí, en cada uno se tienen regulaciones diferentes, y en tercer lugar, a pesar de que en cada país se tiene su propia moneda, sus pobladores pueden realizar transacciones en todo el mundo basados en el tipo de cambio.

Sin embargo, una de sus principales desventajas es que se puede generar una brecha económica entre países; debido a que cada uno cuenta con características específicas que definen su economía, como lo son, su dotación de recursos tanto naturales como productivos, sus condiciones sociales y políticas, tecnología, educación, infraestructura, entre otros. Los cuales se traducen en ventajas competitivas y comparativas en el comercio, de acuerdo al caso. A su vez, dependiendo de dichas ventajas cada país va a producir y a vender (exportar) o comprar (importar) los productos con los que obtenga mayor beneficio, es decir, cada país importa aquellos bienes y servicios que no tiene la capacidad de producir o en los cuales tiene una demanda insatisfecha.

Tomando en cuenta los elementos señalados anteriormente, el Estado debe fijar medidas regulatorias de los flujos comerciales con el resto del mundo, esto se denomina política comercial, la cual puede ser liberal o proteccionista.

En relación con lo antes expuesto, en la época de los 70 un grupo de venezolanos amantes de la aviación civil decidieron fomentar esta actividad con la creación del llamado aeroclub de Valencia, que dada su estratégica ubicación en el centro del país y la cercanía con las islas de Aruba y Curazao, fue incrementado los vuelos internacionales, haciendo necesaria la instalación de una oficina aduanera que realice el control pertinente al arribo y salida de aeronaves con destinos extranjeros.

Dentro de este contexto, en fecha 29 de octubre de 1981, se crea con carácter subalterno la Aduana de Valencia a través de Decreto Presidencial N° 1.256 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°

32.342, adscrita a la Aduana Principal de Puerto Cabello, funcionando en una pequeña dependencia del entonces recién inaugurado Aeropuerto Internacional de Valencia.

En el mismo orden de ideas a mediados de 1992, las continuas exigencias del sector industrial carabobeño y el creciente auge del transporte aéreo de mercancías en la zona central del país, conducen a las autoridades de esta oficina aduanera a trasladarse a una nueva sede con mayores capacidades, con dirección en el Centro Comercial Paseo Las Industrias, Avenida Henry Ford, zona Industrial Municipal II. Sin embargo, esas mismas variables y el impulso protagónico de la Cámara de Industriales del Estado Carabobo. Motivo al Ejecutivo Nacional a elevar al rango de aduana principal a esta dependencia administrativa, en fecha 05 de febrero de 1997 por Decreto Presidencial N°1.711.

El 19 de octubre de 1999, la Aduana Principal Aérea de Valencia funciona en las instalaciones del Centro Comercial Aerocentro Internacional, al final de la Av. Luis Ernesto Branger de la Zona Industrial del Municipio Valencia, donde cuenta con los espacios acordes y suficientes recursos humanos, para prestar un servicio aduanero cónsono con las prácticas actuales de comercio internacional del sector comercio-industrial de la región.

En base a lo antes expuesto, en los últimos diecinueve años en Venezuela el gobierno de turno adoptó un sistema político con tendencias centralistas respecto a los ámbitos de la vida en sociedad, que sus promotores denominaron “Socialismo del Siglo XXI”; es sabido que nuestro país es más importador que exportador y ello desde luego ha ido en contra del desarrollo empresarial, afectando seriamente la economía, por lo tanto ser industrial en Venezuela ha sido una ardua labor, particularmente como reflejo del desacople que ha existido entre el enfoque de largo plazo natural del sector industrial y la visión muchas veces de corto plazo que ha caracterizado la gestión política del país.

En lo económico el funcionamiento del mercado es una de las principales razones de la crisis económica, social y política que vive Venezuela. Esto sucede porque los incentivos a incursionar en actividades económicas se desvanecen y se producen menor cantidad de bienes y servicios; se genera escasez que a su vez

trae como resultado necesidades humanas insatisfechas. Esto viene dado por la dependencia de la industria nacional con insumos de origen importado tales como: materias primas, empaques, maquinarias, repuestos, entre otros.

El desempleo de los factores de producción involucra menores salarios, alquileres e ingresos para diversos segmentos de la sociedad. Creando un sistema de precios distorsionado, que existe actualmente en nuestro país, debido al despilfarro de recursos escasos y valiosos que pueden ser utilizados de mejor forma para satisfacer demandas y necesidades humanas, esto se ve reflejado en la falta de exportación, importación, tránsito y desaduanamiento de mercancía en la Aduana Principal Aérea de Valencia afectando el sistema social y laboral de aquellos que componen la estructura de esta institución y a su vez aquellas que dependen de sus actividades aduaneras. Dilatando así el progreso y la construcción de un modelo adecuado que nos permita impulsar la economía, los niveles de abastecimiento y el empleo para obtener una mejor calidad de vida.

Formulación del Problema

¿Cuáles son las consecuencias de la falta de exportación, importación, tránsito y desaduanamiento en la Aduana Principal Aérea de Valencia?

Objetivos del Estudio

Objetivo General

Analizar el impacto socio jurídico a causa del bajo flujo de exportaciones, importaciones, tránsito y desaduanamiento en la Aduana Principal Aérea de Valencia Edo. Carabobo.

Objetivos Específicos

1. Analizar cómo afecta en el ámbito laboral la falta de flujo aduanero
2. Determinar las sanciones impuestas a los funcionarios auxiliares
3. Identificar el impacto socio económico derivado de las importaciones

Justificación del Estudio

Las aduanas han sido, por tiempos inmemorables, parte de la organización de la mayoría de los pueblos conocidos. Las normas políticas y procesos aduaneros, han tenido y seguirán teniendo una importancia de primer orden en el desarrollo económico de los países.

Las distintas corrientes de pensamiento económico, desde los pre-clásicos, han considerado el comercio internacional como determinante del progreso social. La función de las aduanas dentro de la ejecución de la política comercial es fundamental.

La presente investigación es importante debido a que se debe observar el conjunto de medidas adoptadas por los poderes públicos lo cual influye en la marcha de la economía. La facultad de las autoridades competentes para intervenir sobre los vehículos y medios de transporte que realicen tráfico internacional, así como las mercancías que contengan, autorizar o impedir su desaduanamiento, ejercer los privilegios fiscales, determinar los tributos exigibles y en general ejercer los controles previstos en la legislación aduanera nacional.

Finalmente con el desarrollo de la presente se busca obtener un beneficio sustancial y colectivo para todos los auxiliares de la administración aduanera en la cual se permitan a todos los involucrados y comprometidos a resolver la problemática que en la actualidad existe en la Aduana Principal Aérea de Valencia como es la falta de exportación, importación, tránsito y desaduanamiento.

Alcances y Limitaciones

El estudio está delimitado a la Aduana Principal Aérea de Valencia (Aeropuerto Internacional Arturo Michelena). Se puede decir además que a lo largo de la investigación no se presentaron limitantes que impidieran un desarrollo fluido del estudio y/o recolección de datos.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

El marco teórico de la investigación está conformado por los antecedentes y la revisión bibliográfica de los conocimientos previos que rodean el problema objeto de estudio, lo cual permite asegurar según Sabino (2008), en su texto titulado el proceso de la investigación, que “el propósito del Marco Teórico es dar a la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permitan abordar el problema, es decir, se trata de integrar al problema dentro de un ámbito donde éste cobre sentido, incorporando los conocimientos previos relativos al mismo y ordenándolos de modo tal que resulten útiles en nuestra tarea.

Antecedentes sobre el Tema

Cuando se indagó acerca de los trabajos bibliográficos relacionados con la presente investigación, se encontró que existen investigaciones afines, que tienen relación con los ilícitos aduaneros de la legislación venezolana, a continuación se presentan los siguientes antecedentes:

Yachachin (2015), en su Proyecto de Tesis para optar el grado de Especialización en Ciencias Contables, Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima –Perú), titulado: Implementación de las Medidas Aduaneras para Disminuir el Contrabando en el Perú en el Periodo 2013-2015. Estableció como Objetivo General ¿En qué grado la implementación de medidas aduaneras disminuye el contrabando en el Perú en el periodo 2013- 2015?, expresa que las medidas adoptadas para erradicar el contrabando en el Perú son mecanismos que ayudan a controlar, fiscalizar, recaudar y gestionar el ingreso y salidas de mercaderías al territorio nacional.

La lucha contra al contrabando es una tarea continua y el uso intensivo de políticas y la tecnología (maquinarias, conocimiento y experiencia) son decisión

estratégica de la nueva SUNAT. En suma, los proyectos implementados y por implementarse constituyen los primeros pasos en esta gran tarea que consiste en erradicar uno de los factores que atentan contra el desarrollo sostenido del país la libre competencia, el mercado laboral. Para ello la SUNAT debe implementar una política que este orientadas hacia el exterior porque los países vecinos suelen crecer con más rapidez que los demás.

Por lo tanto para experimentar un crecimiento sostenido, la economía debe estar abierta al comercio con el resto del mundo para ello deben estar reguladas por decretos legislativos que modifican la Ley de Delitos Aduaneros

Por otro lado respecto a las acciones de control aduanero la vigente legislación aduanera peruana reconoce dos acciones de control: ordinarias y extraordinarias. Las extraordinarias complementan lo ejecutado en las acciones ordinarias y pueden realizarse antes, durante y después del despacho aduanero, lo que equivale a aseverar que todos los operadores de comercio exterior, a través de operativos especiales y acciones de fiscalización, realizadas por las aduanas operativas y las Intendencias Nacionales competentes, antes que prescriba la acción a fiscalizar, pueden recibir la visita de los funcionarios aduaneros y en aplicación de acciones planificadas y discrecionales, para comprobar si se ha cumplido con las obligaciones, y para prevenir la comisión de delitos aduaneros o de infracciones aduaneras.

Las aduanas establecen un tipo de comercio basado en el tráfico de mercancías nacionales o extranjeras que entran o salen de una nación, estas mercancías deben ser inspeccionadas por el gobierno de cada país a fin de evitar el comercio ilícito; el control es generalmente realizado por el Estado a través de las aduanas las cuales, son las encargadas de recaudar los ingresos que percibe el Fisco Nacional y el ingreso se traduce en recaudación tributaria, para que esta sea exitosa, es necesaria la participación de autoridades competentes y conocedoras del área.

En ese mismo orden de ideas, el Trabajo de Grado elaborado en Lima-Perú, nos muestra el problema económico y financiero que esa viviendo dicho país en sus fronteras, debido dichos importadores están transportando mercancías

sin pagar ningún tipo de impuesto o arancel al Estado, por lo tanto crea un desnivel presupuestario para todas las actividades públicas y sociales que de él se derivan.

La problemática que está viviendo Perú en cierto punto tiene una estrecha similitud con Venezuela, debido a que la falta de importación o exportación está trayendo como consecuencia un deslave económico- financiero, que va deteriorando día a día el sistema de vida social de los ciudadanos residentes en este país.

Leal Yohaní (2015), en su Trabajo de Grado para optar al título de Magister en Administración de Empresas mención Finanzas, en la Universidad de Carabobo realizó el trabajo denominado: Análisis de la Incidencia de las Restricciones a las Importaciones Sobre la Rentabilidad Financiera de las Empresas Comercializadoras de Productos Alimenticios y Bebidas. Caso: Empresa AGRUVECA. Establece que las principales ganancias de los subsidios corresponden a los productos nacionales, cuya competitividad internacional se ve incrementada como resultado. Pero los subsidios deben pagarse, generalmente el pago se hace a través de la exigencia de impuestos. Por lo que, si los subsidios generan beneficios capaces de exceder los costos es una hipótesis que debe debatirse, en la práctica muchos subsidios no son tan exitosos en el incremento de la competitividad internacional de los productores nacionales, pues tienden a proteger la ineficacia, en lugar de promover la eficiencia.

Por otro lado Rodríguez (2015), en su Trabajo de Grado para optar la Especialización en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Estableció como objetivo general comprender las medidas de control implementadas por la Intendencia Nacional de Aduanas del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) en el marco del plan contrabando cero. Expresa que las aduanas como ente oficial que regula el intercambio comercial, están pasando por un proceso de transformación para modernizar su organización, su normativa legal e incorporar tecnología aplicada a los procesos que en ella se realizan.

En este mismo orden de ideas, este proceso de modernización está orientado a la construcción de un sistema automatizado integrado, que contemplará el control de gestión en las operaciones aduaneras y el incremento de la recaudación de tributos, así como el reforzamiento del control posterior sobre los contribuyentes.

Sin embargo a pesar, que mediante el sistema aduanero automatizado (SIDUNEA) exista, se busca agilizar e incrementar la capacidad de control, evitando la evasión de impuestos, minimizando así el contrabando en las aduanas de Venezuela. Es así como se crea el Plan Contrabando Cero con el objetivo de reducir los niveles de contrabando o entrada de mercancía ilegal al territorio nacional; realizándose mediante diversos operativos de control que tienen como finalidad intervenir, facilitar y controlar la entrada, permanencia y salida de mercancías objeto de tráfico internacional del territorio nacional. El Plan Contrabando Cero va dirigido a disminuir los índices de mercancías que ingresan al país de manera ilícita.

Esta investigación trata de los medios de control que tiene el SENIAT respecto al contrabando cero, con el propósito de atacar sin descanso los ilícitos aduaneros, el contrabando, la falsificación y sobrefacturación. Esto guarda relación con el estudio que se proyecta, pues estudia algunos aspectos de carácter doctrinario que tienen relación con la importación de mercancías, pero desde un ámbito más ilícito, como lo es el contrabando y evasión aduanera como está estipulado en el régimen jurídico venezolano; razón por la cual dicho estudio sirve de base de información relevante para los resultados de esta investigación

Herrera A, Yeletza (2014) en su Trabajo de Grado para obtener el título de Abogada en la Universidad José Antonio Páez realizó el trabajo titulado: “Normativa Legal Vigente Aplicada a los Procesos de Exportación Llevados a Cabo por Poly Export S.A Agente de Aduana, en la Aduana Principal de Puerto Cabello estado Carabobo, en la cual establece que las operaciones Aduaneras (importación, exportación y tránsito) son todas aquellas que se realizan diariamente en Venezuela, para cumplir con el proceso de nacionalizar las mercancías que son objeto de una operación del comercio internacional y, estas

son llevadas a cabo por entes privados que son conocidos como agencias aduaneras, que trabajan en conjunto con los diferentes auxiliares de la Administración Aduanera y el SENIAT, para poder cumplir así con todos los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de Aduanas, su Reglamento y demás argumentos jurídicos.

Bases teóricas

Las bases teóricas representan la recolección de fuentes primarias de gran importancia para la investigación, la información de diversos textos, con su aporte sostienen el desarrollo conceptual del tema tratado, sus aspectos teóricos que es de donde surge la importancia del tema. Son consideradas como el conjunto de teorías que es de donde surge la importancia del tema. Son consideradas como el conjunto que sirve de sustento para la investigación. Se citan entre ellas las siguientes:

Derecho Aduanero

El Derecho Aduanero es conocido como “Legislación Aduanera” y es definido por Rivas (2000), como: “El conjunto de normas jurídicas reguladoras de los diversos regímenes aduaneros” (p.4). Igualmente Armella (2003) señala que el derecho aduanero “incluye toda prestación pecuniaria debida como consecuencia de un hecho relevante para la actividad aduanera” (p.466).

Características del Derecho Aduanero

Según Barrientos (2000), las notas que caracterizan al Derecho Aduanero son:

- Es de Derecho Público: el Estado es sujeto esencial y dominante. El Estado tiene prerrogativas.
- Es de Orden Público: no puede ser derogado por convenios particulares. Igualdad de impuestos.
- Es una nueva rama del Derecho que tiene autonomía, propia estructura, normas propias, ingreso público y desarrollo social.

- Impuestos Indirectos: monto de gravamen o parte de él es trasladado al consumidor final.

Finalidades del Derecho Aduanero

- Ü Garantizar la salud y las condiciones de vida.
- Ü Lograr una actuación de carácter ético y solidaridad humana.
- Ü Fomentar el desarrollo económico.
- Ü Proyectar y preservar el status político y social.
- Ü Suministrar informaciones estadísticas.
- Ü Percibir un tributo: impuesto o tasa.
- Ü En unión de otras normas del derecho público defiende la soberanía nacional (Febres, 2001).

Importación

La importación según la “Legislación Aduanera” según Rivas (2002, p.94), deriva del nombre latino “importare” que significa “portar dentro”, “introducir”. La importación es una operación aduanera, que consiste en la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio de un país por vías habilitadas: terrestre, área, marítima, con la intención de incorporarlas a la economía nacional, y para lo cual el interesado somete voluntariamente la operación al control aduanero.

Conforme a nuestra legislación, la mercancía se considera importada, aun cuando no se haya cumplido el trámite aduanero respectivo para su desaduanamiento o nacionalización, quiere decir, basta el hecho material de su ingreso a la zona aduanera. No obstante, las mercancías introducidas al territorio nacional para consumo definitivo, previamente debe pagar los tributos, derechos y demás cantidades legalmente exigibles, cumpliendo con las formalidades establecidas en la Ley Orgánica de Aduanas y su respectivo Reglamento (LOA 2014, p.104).

En relación a lo antes expuesto, podemos determinar que la importación es la acción de carácter primordial que consiste en introducir al territorio nacional, por las vías permitidas, para el uso definitivo de bienes procedentes del exterior, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en la ley correspondientes a la materia aduanera.

Exportación

Rivas, (2002) En términos económicos, la exportación es la salida de bienes y servicios de un país. En términos aduaneros, es la extracción o salida de mercancías de procedencia nacional (nacionales o nacionalizadas) del territorio de un país, a título definitivo, a cuyo fin, el exportador somete voluntariamente dicha operación al control aduanero. (p.96).

Azuaje (2002) define la Exportación como “el acto jurídico mediante el cual mercancías nacionales o nacionalizadas abandonan el territorio aduanero con destino a otro territorio aduanero a título definitivo” (p.21), en otras palabras es la salida o extracción a título definitivo de mercancías del territorio de un país a otro siendo cometida voluntariamente al control aduanero. Por otro lado Clearance (2005) la acción de enviar mercaderías u otros bienes hacia otro país. En esto se tiene en cuenta principalmente los productos y bienes fabricados en el país que pueden competir en el ámbito internacional en precio y calidad con las mercaderías de otras regiones (p. 1).

Es relación al enunciado anterior, se puede fijar que la exportación es la salida de productos de un determinado país con destino a uno extranjero, a través de diferentes variables mediante fronteras que dividen cada nación.

Aduanas

Son oficinas públicas cuya finalidad primordial es la de controlar el paso de mercancías nacionales o extranjeras que, procedentes del exterior, van hacia otros territorios aduaneros que circulan entre diversos puntos de un mismo ámbito geográfico, también se encargan de la liquidación de los impuestos establecidos para las importaciones y exportaciones de mercancías. (Estévez, 2001, p.39).

Funciones de las Aduanas

Las aduanas “ejercen funciones básicamente operativas, que ejecutan en la jurisdicción que les corresponda, mediante la aplicación de normas políticas emanadas de la Administración Pública” (Rivas, 2002, p. 67).

Estévez (2001), refiere como funciones importantes de las aduanas:

- 1) La vigilancia y control de la entrada y salida de mercancías y medios de transportes por las fronteras aguas territoriales o espacio aéreo.
- 2) Determinar y recaudar las obligaciones tributarias causadas por el punto mencionado anteriormente.
- 3) La resolución de todos los reclamos, recursos, peticiones y consultas de los importadores y exportadores.
- 4) Impedir las importaciones y exportaciones ilícitas.
- 5) La prevención, persecución y sanción de las infracciones aduaneras (p.32).

A través de las anteriores funciones, las aduanas ejercen un control básicamente operativo en la jurisdicción que le corresponda, las normas, políticas, directrices e instrucciones emanadas de los distintos órganos de la administración aduanera, teniendo principalmente entre otras, las funciones de control del comercio exterior, por lo que la entrada, permanencia y salida de mercancías de territorio aduanero, deben hacerse a través de una aduana, con la finalidad de aplicar el régimen jurídico al que están sometidas las mercancías.

Operaciones Aduaneras

Rivas H. (2002) “Un conjunto de actividades de tráfico de mercancías sometidas a la potestad aduanera” (p.93). Es el intercambio propio de actividades comerciales utilizando a través de las fronteras de los países cualquier medio, ya sea, marítimo, terrestre o aéreo donde se materializa la importación, exportación y el tránsito de mercancías.

Requisitos

- 1- El interesado debe solicitar el formulario de licencia de importación.
- 2- Llenar los datos requeridos en el formulario y anexar los requisitos exigidos:
 - Copia de la Cédula de Identidad.
 - Copia de Registro Mercantil. Acta constitutiva y sus modificaciones (personas jurídicas).
 - Copia del Registro de Información Fiscal.
 - Declaración de Aduanas.
 - Factura Comercial.
 - Conocimiento de embarque, guía aérea, o guía de encomienda según sea el caso.
 - Certificado sanitario.

Azuaje, (2000), su obra titulada Proceso de Importación “Señala que es un acto voluntario y legal, mediante el cual una persona llamada importador (consignatario), provee el ingreso de bienes al territorio nacional.

Es la introducción de mercancía extranjera al país (bienes y servicios), evidenciado la documento exigida en las aduanas. Para que haya una importación en pleno sentido es necesario cumplir con las formalidades y requisitos que exige la ley, puesto que las mismas son un hecho y también una situación jurídica; el hecho es el arribo de las mercancías en sí y la situación jurídica es el procedimiento legal de las mismas”.

Reto, (2009) Las importaciones se producen por la necesidad de los países de obtener recursos de las cuales carecen para desarrollar sus actividades para sus avances de progresos y de esta necesidad nace el intercambio de riquezas o productos entre estos, como principal ejemplo podemos resaltar las necesidades de intercambio entre los países tropicales por productos de zonas templadas o frías. Conforme se fueron sucediendo las mejoras en el sistema de transporte y los efectos del industrialismo fueron mayores, el comercio internacional fue cada vez

mayor debido al incremento de las corrientes de capital y servicios en las zonas más atrasadas en su desarrollo.

Ámbito de aplicación de la potestad aduanera

Las aduanas constituyen verdaderas barreras que protegen al país en el intercambio comercial de los productos procedentes del exterior, de tal manera que la política aduanera nacional ejercida mediante la potestad aduanera, es un excelente mecanismo coadyuvante a la protección económica de la nación, ya que estas políticas bien concebidas y racionalmente bien planificadas protegen y fortalecen la industria y al comercio nacional legalmente establecido.

Autoridad Aduanera

Podrá ingresar a almacenes, patios, oficinas, vehículos y demás lugares privados o públicos sujetos a la potestad aduanera sin necesidad de autorización especial. También podrá aplicar procedimientos en caso de infracciones o delitos fiscales, verificar las operaciones aduaneras en conformidad a lo pautado en el ordenamiento legal. La importancia de esto recae en la organización y desarrollo del país, debido al control ejercido en las mercancías que entran y salen. Se fundamenta en proteger el desarrollo económico, para proyectar y preservar el status políticos y sociales, que va garantizar la salud y las condiciones de vida de los ciudadanos.

Transito Aduanero

Se entiende por operación de tránsito aduanero el transporte de mercancías desde una oficina aduanera que tiene un destino de partida y otro de llegada. A estos fines, se entiende por aduana de partida, la oficina aduanera por donde comienza la operación de tránsito; por aduana de paso, toda oficina aduanera por donde transiten las mercancías en el curso de la operación aduanera; y por aduana de destino, la oficina aduanera donde termina la operación de tránsito.

Las operaciones de tránsito aduanero comprenden el territorio nacional e internacional. Cuando la operación termine en el país, el importador presentará la declaración de aduana en la oficina aduanera de destino.

Desaduanamiento

Cualquier que sea el tipo de tráfico con mercancías en el territorio aduanero, bien sea que se vayan a introducir, extraer o pasar, es obligatorio someterlo al control de la aduana de la jurisdicción respectiva. El control que ejecuta la aduana para determinar el régimen jurídico a que está sometida la mercancía y aplicar los tributos, requiere de un proceso, para que quien acredite la propiedad, pueda disponer de ella. (Rivas 2002, p.107)

Respecto al momento exacto en que se cumple el desaduanamiento, existe una cierta sobre este punto se han presentado dispares interpretaciones y posiciones. Unos dicen que el desaduanamiento se cumple cuando han sido pagados los derechos aduaneros, otros dicen que con la autorización de entrega, otros que con el retiro de las mercancías de la zona primaria aduanera, y quienes piensan que es cuando se ha cumplido los trámites y procedimientos legalmente establecidos para disponer de las mercancías, independiente de la perfección del proceso, sin embargo hay que recalcar que los todos los regímenes tienen el mismo trámite, por consiguiente, cada proceso de desaduanamiento debe ser examinado por separado.

Privilegios del Fisco Nacional

El Fisco Nacional tendrá privilegios, preferente a cualquier otro, sobre los bienes, para exigir el pago de los impuestos, tasas, intereses monetarios, penas pecuniarias y otros derechos o cantidades que se originan en virtud de lo establecido en ella. Dichos bienes no podrán ser objeto de medidas judiciales preventivas o ejecutivas mientras no hayan sido cumplidos los requisitos y pagos, garantizando el crédito fiscal correspondiente.

Los tributos

El tributo según Moya E. (2006) “son prestaciones exigidas en dinero por el Estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir

los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines.” (p.205), estos son los gravámenes que se deben cancelar al realizar las operaciones aduaneras.

Impuesto

El impuesto es pues, jurídicamente, como todos los tributos una institución de derecho público, por lo que es una obligación unilateral impuesta coactivamente por el Estado en virtud de su poder de imperio.

Según Guliani, C. (1993) "los impuestos las prestaciones en dinero o en especies, exigidas por el Estado en virtud del poder del imperio, a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como los hechos imponibles" (p.291)

Tasa

Villegas, H. (1998) la define como "un tributo cuyo hecho generador está integrado con un actividad del Estado divisible e inherente, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente" (p. 60)

Es el tributo que probablemente mayor discrepancia ha causado y el que más dificultades presenta para su caracterización. Ello, se debe en parte, a que quienes la han tratado han confundido elementos económicos, jurídicos y políticos pero que con el pasar del tiempo se ha logrado que además de estas razones se obtenga la caracterización correcta de la tasa en donde tiene trascendencia en virtud del tan necesario perfeccionamiento en la construcción jurídica de la tributación.

Bases legales

El artículo 299 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela vigente del año 1.999, establece que: "... se regirá por productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad. El Estado, conjuntamente con la iniciativa privada, promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de

la población y fortalecer la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía...”.

El artículo es una declaración de los principios del más alto orden, una especie de fines de la economía al servicio de la sociedad. El Estado es el encargado de la iniciativa productiva, para así fundar un desarrollo económico con el fin de crear fuentes laborales, con el objetivo de elevar el nivel vida y la creación de aranceles para mejorar la soberanía económica del país bajo los estándares jurídicos venezolanos.

A su vez el artículo 300, “...entidades funcionalmente descentralizadas para la realización de actividades sociales o empresariales, con el objeto de asegurar la razonable productividad económica y social de los recursos públicos que en ellas se inviertan..” sitúa la creación de leyes en donde establecerán condiciones para la creación de instituciones descentralizadas para el progreso de actividades sociales o empresariales con el objetivo de prestar los servicios necesarios para sustentar las necesidades poblacionales del país. Sin embargo el Estado se reserva el uso político comercial como un control económico, para así proteger y establecer los regímenes más beneficios del país, frente a las inversiones nacionales como extranjeras (artículo 301 *eiusdem*).

El artículo 36 del Código Orgánico Tributario vigente del año 2014, establece su definición: “El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”

El hecho imponible en la materia aduanera es la ejecución de las operaciones aduaneras, estableciendo el artículo 9 de la Ley Orgánica de Aduanas “Las mercancías que ingresen a la zona primaria, no podrán ser retiradas de ella sino, mediante el pago de impuestos...” como lo señala este artículo, tiene que darse el hecho de que las mercancías ingresen a la zona primaria de ahí que se configure la situación ocurrida para que se comiencen a generar todas las obligaciones aduaneras y el sujeto proceda a cancelar los pagos de los impuestos.

De Igualmente forma la importación, exportación y tránsito de mercancías están sujetas al pago del impuesto, en los términos que establece la Ley; el hecho imponible o causa se encuentra de manera abstracta, no obstante genera el nacimiento de la obligación, que da cabida, a la materialización de los hechos establecidos en la legislación como generadores del tributo.

Se determina el aspecto material, el cual describe el hecho imponible, por lo tanto se grava la introducción al territorio aduanero nacional mercancías objeto de tráfico internacional, tal como lo establece el segundo párrafo del artículo 1 de la Ley Orgánica de Aduanas vigente, con el propósito de determinar y aplicar el régimen jurídico al cual dichas mercancías estén sometidas. Así mismo el artículo 6 y 7 *eiusdem*, establece la facultad de las autoridades de autorizar o impedir desaduanamiento de las mercancías que se someten a la potestad aduanera que vayan a ser introducidas o extraídas del territorio nacional, ejerciendo los controles previstos en la legislación aduanera nacional.

Asimismo, se determina la competencia de la administración aduanera para dirigir y supervisar las actuaciones de los aranceles publicados en base a los tratados y acuerdos internacionales suscritos y ratificados por la República, el artículo 5 numeral 3 y 4 nos establecen la aplicación de “las normas de carácter aduanero en lo que se refiere a este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, su Reglamento, el arancel de aduanas, el valor de las mercancías, medidas o cláusulas de salvaguardias, liberación y suspensión de gravámenes, regímenes aduaneros, origen de las mercancías, y a los auxiliares de la administración, resguardo, inspección, fiscalización y control. Por otro lado la determinación de políticas relativas al comercio exterior, transporte internacional, salvaguardas y otras en cuanto afecten directamente la potestad aduanera...”.

En este mismo orden de ideas el numeral 17 y 21 nos establece el “Celebrar convenios de intercambio de información, cooperación y asistencia mutua y de intercambio de información con los servicios aduaneros de otros países o con entidades internacionales, sobre prevención, persecución y represión del contrabando y otros ilícitos aduaneros a fin de facilitar, complementar, armonizar, simplificar y perfeccionar los controles aduaneros”. “A su vez solicitar

a las administraciones aduaneras de otros países, instituciones, organismos internacionales u otras organizaciones, al amparo de acuerdos internacionales, informaciones o documentos relacionados con operaciones aduaneras realizadas en el territorio aduanero”.

De acuerdo con los numerales antes mencionados, debido al intercambio de intereses entre países o dentro del territorio nacional, la información de documentos relacionados a las operaciones aduaneras es muy importante para evitar los ilícitos aduaneros, perfeccionando así los controles aduaneros que van a proteger los sistemas arancelarios que son el suministro del Estado.

Para tal efecto la recepción de los cargamentos traídos del extranjero, deben venir con su debida documentación en base a lo establecido por la Administración Aduanera, debidamente respaldada por la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento. Por lo tanto el artículo 19 nos hace menester de mencionar que “...La aplicación del régimen jurídico correspondiente a los cargamentos y a su desaduanamiento será competencia exclusiva de la autoridad aduanera”.

El Artículo 28 *eiusdem* establece que “las mercancías que ingresen o egresen del territorio nacional pueden ser destinadas a cualquiera de los regímenes aduaneros autorizados de acuerdo con los términos de la declaración ante la aduana o cualquier otro destino previsto en la ley...”

En este sentido, los regímenes jurídicos aduaneros aplicables a las mercancías que ingresan al territorio nacional y aquellas que egresan de él son sometidas al control aduanero, debido al ingreso ilegal en su momento de productos al país, no obstante, el problema que padece Venezuela en la actualidad no es solamente el control que existe sobre los importadores, sino la falta de divisas para la importación de bienes y servicios para la población, generando desabastecimiento en los anaqueles.

La Ley Orgánica de Aduanas en su artículo 89 y 98, nos hace mención sobre los agentes aduanales, y su personalidad natural o jurídica ante la administración aduanera y tributaria, para actuar en nombre y por cuenta de quien

contrata sus servicios, en los diversos trámites relacionados con los regímenes aduaneros.

La introducción de las mercancías al territorio nacional, causará los tributos establecidos en la ley y se aplicará el régimen jurídico de la declaración de aduanas para su importación, salvo las excepciones que establezca la presente ley. Cuando se trate de exportación de mercancías se causarán los tributos y se aplicará el régimen jurídico y tarifario vigente para la fecha de registro de la declaración de aduanas, Artículo 120 *eiusdem*.

La circunscripción del territorio aduanero se encuentra en el artículo 1 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, en donde nos hace mención que el territorio aduanero está delimitado para cada aduana dentro de donde están ejerciendo su potestad aduanera (oficinas, patios, zona de depósito, almacenes, atracaderos, fondeaderos, pistas de aterrizaje, entre otros), dichas operaciones pueden realizarse en aduanas principales o subalternas, entendiéndose que están habilitadas para la importación, exportación y tránsito y a su vez prestar servicios de trasbordo, cabotaje y bultos postales; cabe destacar que todas las horas son hábiles para el ejercicio operatorio del intercambio de mercancías.

En este mismo orden de ideas el artículo 117 en su segundo aparte del reglamento antes mencionado, nos define la operación de tránsito aduanero, como un transporte de mercancías desde una oficina aduanera de partida a una de destino, bajo el régimen de tránsito aduanero. A estos, se entiende por aduana de partida, la aquella por donde comienza la operación de tránsito. Por otro lado la aduana de paso, es una oficina aduanera donde transitan las mercancías en el curso de la operación, cuya ocupación es llegar a la oficina aduanera de destino.

Definición de términos básicos

Actividades aduaneras: actos necesarios para que la operación aduanera se pueda realizar. Entre las actividades aduaneras podemos destacar: la confrontación, el reconocimiento, la liquidación, el desaduanamiento, entre otras.

Agente de aduanas: persona (natural o jurídica) autorizada por el Ministerio de Finanzas, para actuar ante los órganos competentes en nombre y por cuenta de aquél que contrata sus servicios, en el trámite de una operación o actividad aduanera. Según la legislación venezolana es un auxiliar de la administración aduanera.

Admisión Temporal: régimen mediante el cual se introducen mercancías al territorio aduanero nacional, con suspensión del pago de los impuestos de importación y otros cargos o impuestos adicionales que fueren aplicables, con una finalidad determinada, a condición de que sean reexpedidas.

Admisión temporal para perfeccionamiento activo: régimen mediante el cual se introducen al territorio aduanero nacional insumos, materias primas, partes o piezas de origen extranjero, con suspensión de los impuestos aplicables a la importación, para ser reexpedidas después de haber sufrido transformación, combinación, mezcla, reparación o ensamblaje.

Cabotaje: tráfico marítimo, lacustre, fluvial, o aéreo de mercancías nacionales o nacionalizadas, entre diversos lugares del territorio nacional. En Venezuela está clasificado como servicio aduanero.

Circunscripción aduanera: territorio aduanero delimitado para cada aduana principal, dentro del cual ésta ejercerá la potestad aduanera.

Declaración: es el documento oficial con el que un contribuyente presenta información referente a sus operaciones efectuadas en un tiempo específico.

Desaduanamiento: cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para permitir a las mercancías ingresar para el consumo, ser exportadas o ser colocadas bajo otro régimen aduanero.

Exportación: despacho de mercancías nacionales o nacionalizadas hacia el extranjero, para su uso o consumo definitivo.

Guía aérea: contrato de transporte de carga aérea. Documento que expiden las empresas de transporte aéreo, como constancia de haber recibido del embarcador o del despachador, determinadas mercancías para transportarlas de un aeropuerto a otro.

Habilitación: las operaciones aduaneras que pueden realizarse en cada aduana principal o subalterna. También significa el tiempo fuera de las horas hábiles o en los días feriados durante el cual practiquen operaciones aduaneras.

Importación: es una operación aduanera, que consiste en la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio de un país, con la intención de incorporarlas a la economía nacional, y para lo cual el interesado somete, voluntariamente, la operación al control aduanero.

Tránsito Aduanero: operación aduanera con arreglo a la cual las mercancías son transportadas bajo control aduanero, desde una aduana de partida hasta una aduana de destino.

Zona Aduanera: Área de la circunscripción aduanera integradas por las respectivas oficinas, patios, almacenes, pistas de aterrizaje, y medios de transporte y todo lo conexo con la carga y descargar y donde las mercancías que no hayan sido objeto de desaduanamiento quedan depositadas. También se le denomina zona primaria.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLOGICO

Tipo de Investigación

Es el conjunto de acciones destinadas a describir y analizar el fondo del problema planteado, a través de procedimientos específicos que incluye las técnicas de observación y recolección de datos, determinando el “cómo” se realizará el estudio, esta tarea consiste en hacer operativa los conceptos y elementos del problema que estudiamos.

Así mismo Arias (2006) explica el marco metodológico como el “Conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas” (p.16). Este método se basa en la formulación de hipótesis las cuales pueden ser confirmadas o descartadas por medios de investigaciones relacionadas al problema.

Por las características particulares y la connotación que desea dar al estudio, el mismo se encuentra enmarcado en un estudio documental de tipo interpretativo, debido a que investigan el sentido de las expresiones del legislador (exegéticas, sistemáticas), entre otras.

Los trabajos cuyo método de investigación se centra exclusivamente en la recopilación de datos existentes en forma documental, ya sea de libros, textos o cualquier otro tipo de documentos; su único propósito es obtener antecedentes para profundizar en las teorías y aportaciones, ya emitidas sobre el tópico o tema que es objeto de estudio, y complementarlas, refutarlas o derivar, en su caso, conocimientos nuevos (Muñoz, 1998, pág.9).

Fidias A. (1999), define la investigación documental como: “aquella que se basa en la obtención y análisis de datos provenientes de materiales impresos u otros tipos de documentos”. (p.47)

Es de hacer notar que en este caso para la investigación utilizamos material bibliográfico para sustentar el estudio. Al respecto, Tamayo y Tamayo (2008), refiere que estos datos se encuentran en: enciclopedias, diarios,

periódicos, libros y otros materiales”, por su parte Jairo Ramos (2008), establece que es un “estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos”. En este caso, se utilizó como fuente primaria textos, documentos y trabajos especiales los cuales han sido presentados anteriormente.

Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica

Para Witker (1995):

“Es el propio de los aplicadores del derecho vía exégesis, sistematización o finalidad de significado y sentido del orden normativo (lógico-deductivo). Buscan demostrar problemas y, por tanto, su hipótesis se plantea al interior de leyes, códigos, etc.” (p. 66)

Debido a que esta investigación se orienta de manera general hacia el análisis documental, para poder recolectar los datos necesarios nos enfocamos principalmente en las fuentes bibliográficas y en las informaciones recolectadas de sitios web independientes y periódicos independientes digitales, que abordan el tema en cuanto a la realidad actual que está atravesando nuestro país respecto al impacto socio jurídico de la falta de exportación e importación, tránsito y desaduanamiento y para ser más específicos quisimos reflejar como afecta dicho impacto en la Aduana Principal Aérea de Valencia Edo. Carabobo.

Fases de la Investigación

Según Sabino (1992), el proceso de Investigación en la vida real es continuo y a veces desorganizado, pero que se pueden distinguir en las mismas cuatro o tres grandes fases o momentos, que muestran las sucesiones o acciones que va desarrollando el investigador, para la obtención de nuevos conocimientos que permita el desarrollo del estudio, para ello se describen las fases metodológicas.

Fase I: Analizar cómo afecta en el ámbito laboral la falta de flujo aduanero.

Para el desarrollo de esta fase se requirió una exhaustiva investigación en diversos medios de información obteniendo una mejor orientación del alcance que tiene la crisis económica actual en las importaciones y exportaciones que debe realizarse con frecuencia en la Aduana Principal Aérea de Valencia, mermando así la afluencia laboral en la institución en consecuencia no alcanzando los objetivos o metas en los que se funda la aduana.

Fase II: Determinar las sanciones impuestas a los funcionarios auxiliares.

La finalidad de esta fase fue determinar las sanciones pecuniarias que impone la Administración Aduanera frente a los auxiliares aduaneros al no cumplir los estándares y requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Aduanas y su respectivo Reglamento, para la introducción de mercancías importadas a través de la Aduana Principal Aérea de Valencia.

Fase III: Identificar el impacto socio económico derivado de la falta de importaciones.

La siguiente fase busca esclarecer a través de bibliografías, revistas y blogspot el origen del actual deterioro económico y de calidad de vida en Venezuela. Tenemos que tener en cuenta que la crisis actual es muy compleja debido a los diversos factores que deterioran con el pasar de los días el sistema cambiario, que trae como consecuencia la incontrolada inflación y el desempleo.

Uno de los principales males que está padeciendo Venezuela es el sistema de importación del sector privado por la falta de liquidación para traer del extranjero mercancías, que son para la elaboración de productos destinados para satisfacer la alta demanda que tiene la población, debido a la falta de liquides de divisas continúa en nuestro país el desabastecimiento en los anaqueles creando desesperanza y zozobra en la población venezolana por la escasez de productos que son primordiales para la subsistencia de los mismos.

Fuentes de Conocimiento Jurídico.

En la presente investigación, las fuentes de conocimientos implementadas fueron la ley, la realidad venezolana actual socio-jurídica y la doctrina.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Resultados del Estudio

Fase I: Analizar Cómo Afecta en el Ámbito Laboral la Falta de Flujo Aduanero.

La crisis laboral que está padeciendo la aduana en cuestión, es producto del trance social, económico y socio productivo que está sufriendo el país, sumándole las políticas excesivas que se están implementando al control de divisas que existe frente a los industriales, dificultando así la adquisición de dólares para la introducción de bienes que no son fabricados nacionalmente, afectando así a los auxiliares de la administración aduanera y a la Aduana Principal Aérea de Valencia, respecto a sus trabajadores que son el componente trascendental para lograr las metas establecidas del desenvolvimiento aduanero que ella representa.

Fase II: Determinar las sanciones impuestas a los funcionarios auxiliares.

Los auxiliares de la administración aduanera son personas tanto naturales como jurídicas, a quienes la administración aduanera autoriza mediante acto administrativo, para actuar ante los órganos competentes, en nombre y por cuenta de aquél que contrata sus servicios, en el trámite de una operación o actividad aduanera.

Estas personas como auxiliares de la administración aduanera, tienen la función colaborar con las autoridades aduaneras en la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la materia aduanera y de comercio exterior, y en este sentido, se hacen responsables ante el Tesoro Nacional por las infracciones cometidas a la normativa aduanera derivadas de sus actuaciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones. Al mismo tiempo, tienen la obligación ante sus

clientes, de facilitarles el cumplimiento de la normativa aduanera a través de sus actuaciones de intermediación en la actividad aduanera.

Como consecuencia de este rol de auxiliares, estas personas tienen la obligación de cumplir con determinadas obligaciones ante la administración aduanera y tributaria, a los fines de conservar la autorización otorgada para operar como tales, y evitar sanciones administrativas que acarrea la incorrecta aplicación de las normas y procedimientos aduaneros.

Obligaciones comunes a todos los Auxiliares de la Administración Aduanera:

- a. Llevar registros de todos los actos, operaciones y regímenes aduaneros en que intervengan, en la forma y medios establecidos por la normativa aduanera.
- b. Conservar y mantener a disposición de la administración aduanera y tributaria, los documentos y la información relativa a su gestión, por el plazo fijado en la legislación nacional.
- c. Exhibir, a requerimiento de la administración aduanera y tributaria, los libros de contabilidad, sus anexos, archivos, registros contables y cualquier otra información de trascendencia tributaria o aduanera y los archivos electrónicos, soportes magnéticos o similares que respalden o contengan esa información.
- d. Transmitir electrónicamente, los documentos y declaraciones aduaneras relativas a los actos, operaciones y regímenes aduaneros en que participen.
- e. Cumplir con los procedimientos para la transmisión electrónica de datos, siguiendo los sistemas informáticos utilizados por la administración aduanera y tributaria.
- f. Cumplir los requisitos legales y administrativos a que estén sujetos los trámites, operaciones y regímenes aduaneros en que intervengan;
- g. Acreditar ante la administración aduanera y tributaria a los empleados que los representarán en su gestión aduanera, a los fines de su debida carnetización;
- h. Velar por el interés fiscal.

Luego de revisar el Capítulo X de los Auxiliares de Administración Aduanera de la Ley Orgánica de Aduanas logrando estudiar y sintetizar el mismo, estableciendo de esta manera según artículo 89 los auxiliares de la administración aduanera son los agentes y agencias de aduanas; las empresas de almacenamiento o depósitos aduaneros; las tiendas y depósitos libres de impuestos (Duty Free Shops); las empresas de mensajería internacional courier, consolidación de carga, transporte y aquellos que la administración aduanera designe como tales mediante providencia.

A su vez el artículo 91 eiusdem, nos hace menester de mencionar que los auxiliares de la administración aduanera son responsables solidarios ante la República, por las consecuencias tributarias derivadas de los actos, omisiones, infracciones y delitos en que incurran sus empleados en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y penales a que dichos empleados queden legalmente sujetos.

Fase III: Identificar el impacto socio económico derivado de la falta de importaciones.

En los últimos años, Venezuela ha tenido una difícil situación económica, debido a los problemas políticos que acontecen, estos aspectos han afectado la economía en general, haciéndose presente en aspectos tales como el estancamiento e inflación, inestabilidad del sistema financiero, déficit presupuestario y conflictos sociales; lo cual exige la definición y aplicación de un marco de políticas económicas, monetarias y fiscales.

El drama de la escasez y el desabastecimiento de los bienes esenciales, de los medios de subsistencia es una prueba palmaria de la existencia de un problema social, resulta que quienes producen, no crean suficientes medios sociales de vida, o bien escasean exponiendo a la población venezolana al sufrimiento diario, a la constante desesperanza, a la incertidumbre permanente, creando malestar social y posible conato de violencia pública.

El flujo de importaciones condiciona además, los volúmenes de producción interna, por lo que el escenario actual de disminución de importaciones y la falta

de productos nacionales en los anaqueles se ve afectada, dada la dependencia de la industria nacional, de insumos de origen importado tales como materias primas, empaques, maquinarias, repuestos, entre otros.

Conclusiones

Fase I: Analizar Cómo Afecta en el Ámbito Laboral la Falta de Flujo Aduanero.

Es preocupante la realidad económica del país producto de su inestabilidad política que ha conllevado al poco interés de inversión extranjera y aun de capitalistas nacionales. Ello se refleja además en el alto índice de desempleo en donde son muchos todavía a los que le es difícil integrarse a la fuerza laboral.

El alza del empleo en el sector público se llenó de burocracia mal entendida y el Estado lo único que atina a decir, es que estimulando el sector de la construcción vamos a lograr la utopía de un pleno empleo de ficción. Mientras el informe de la Organización Internacional del Trabajo precisa que las transformaciones de las formas de producción derivadas de la globalización y el uso de las nuevas tecnologías devienen en la aparición de nuevos modelos empresariales y de construir nuevos negocios, nosotros vamos a lograr el pleno empleo con una receta del siglo XX: la construcción, es decir, mano de obra no calificada o semicalificada, según el caso, es que en la mayoría de los supuestos presta un servicios en condiciones de seguridad y salud laboral comprometidas, vendiendo fuerza de trabajo a cambio de un jornada que no alcanza, porque aun cuando existe una reunión normativa laboral para ese sector la realidad es que el ingreso mensual promedio no cubre la canasta básica familiar.

Fase II: Determinar las sanciones impuestas a los funcionarios auxiliares.

La Ley Orgánica de Aduanas en su artículo 150 nos establece las competencias que tienen los funcionarios actuantes en el reconocimiento, la aplicación de las multas a los consignatarios, exportadores o remitentes; así como a los auxiliares de la administración aduanera cuando las mismas se deriven de la

declaración. Igualmente, les corresponderá la aplicación de la retención de las mercancías en los casos en que fuere procedente, según las disposiciones de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

Así mismo, la ley antes mencionada nos establece que los funcionarios de la administración aduanera encargados de realizar el control aduanero posterior o permanente son competentes para aplicar multas y aprehender mercancías, según sea procedente, cuando encontraren que se ha cometido alguna infracción a la legislación aduanera nacional. En los casos de contrabando aprehenderán las mercancías siguiendo el procedimiento aplicable que establezca la ley. Por ello, las suspensiones y revocatorias de los auxiliares de la administración aduanera, le corresponde aplicarlas al mismo órgano administrativo que concedió la autorización.

Por lo tanto corresponde al jefe de la oficina aduanera respectiva, la aplicación de las sanciones previstas en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, no atribuidas a otras autoridades judiciales o administrativas.

Cuando una infracción aduanera concorra con infracciones previstas en otras leyes fiscales, conocerá del asunto el jefe de la oficina aduanera de la circunscripción donde primero se tenga conocimiento del hecho. Artículo 154 eiusdem

Por otra parte, también nos menciona que cuando concurren dos o más infracciones aduaneras sancionadas con penas pecuniarias, se aplicará la mayor de ellas, aumentada con la mitad de las otras sanciones, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en leyes especiales. La concurrencia prevista en este artículo se aplicará siempre que las sanciones se impongan en un mismo procedimiento. Artículo 154 eiusdem.

Sin embargo la Ley Orgánica de Aduanas en su artículo 157 contempla las circunstancias que eximen de responsabilidad por ilícitos aduaneros: 1. El caso fortuito y la fuerza mayor; y 2. El error de hecho y de derecho excusable.

Es por ello, que le legislador concluye que los auxiliares de la administración aduanera serán sancionados según la ley antes mencionada en su artículo 161 de la siguiente manera:

1. Con multa de mil Unidades Tributarias (1000 U. T.) cuando impidan o dificulten las labores de reconocimiento, control, verificación o de cualquier otra actuación, de la Administración Aduanera en el ejercicio de la potestad aduanera.
2. Con multa de quinientos cincuenta Unidades Tributarias (550 U. T.) cuando por cualquier otra causa distinta a las ya tipificadas, se impida o retrase el normal desaduanamiento de las mercancías.
3. Con multa de cincuenta Unidades Tributarias (50 U. T.) cuando no cumplan con las condiciones y obligaciones exigidas para actuar como Auxiliar.

El artículo 162 no establece cuando la administración aduanera le suspende la autorización para actuar como auxiliar de la misma de la siguiente manera:

1. Por treinta (30) días continuos, cuando no comuniquen a la administración aduanera sobre cualquier modificación referida a las condiciones o requisitos tomados en cuenta para conceder la autorización o registro, dentro del plazo establecido en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley;
2. Por noventa (90) días continuos, cuando cometan cualquier falta en el ejercicio de sus funciones que afecte la seguridad fiscal, los intereses del comercio o a los usuarios del servido aduanero.
3. Por ciento veinte (120) días continuos, cuando sean sancionados dos veces o más con multa firme por las infracciones cometidas durante el periodo de un año, si la suma de las multas no excede de seiscientos Unidades Tributarias (600 U. T.), y por ciento ochenta (180) días continuos, si excede de dicho monto.
4. Por noventa (90) días continuos, por no conservar los libros, registros y demás documentos exigidos por la administración aduanera, así como los soportes magnéticos, micro archivos, los sistemas de contabilidad computarizados y otros, durante el plazo establecido en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

También nos contempla la revocación para actuar como auxiliar de las Administración Aduanera, estableciendo las siguientes causales para su revocación:

1. No renovar, adecuar o reponer las condiciones o requisitos tomados en cuenta para otorgar la autorización, dentro del plazo establecido en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.
2. Continuar actuando como auxiliar de la administración aduanera estando sujeto a una medida de suspensión.
3. Cuando se compruebe la inactividad por más de seis (6) meses consecutivos, por causas imputables al auxiliar.
4. Transferir a un tercero, cualquiera sea su carácter, la autorización otorgada para actuar como Auxiliar de la Administración Aduanera.
5. Haber obtenido la autorización o registro utilizando medios irregulares o documentación falsa.
6. Facilitar a terceros, el respectivo código de acceso a los sistemas informáticos o su firma manuscrita o electrónica.
7. Ser sancionado con multa firme por el mismo tipo de infracción por dos veces durante el periodo de tres (3) años.
8. Cometer infracción administrativa vinculada al delito de contrabando.
9. Haber sido objeto de dos sanciones de suspensión por dos veces en el periodo de tres (3) años; y ser condenado por sentencia firme, por la comisión de delitos vinculados al ejercicio de sus funciones, como autores, cómplices o encubridores.

En los casos de los numerales 1, 2, 3, 7 y 9 de lo antes mencionado, la revocatoria de la autorización para actuar como auxiliar de la administración aduanera, tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de publicación del acto que la acuerde en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. En los casos de los numerales 4, 5, 6, 8 y 1 la revocatoria será definitiva.

Fase III: Identificar el impacto socio económico derivado de la falta de importaciones.

La globalización representa una de las tendencias más dominantes y aceleradas ocurridas durante las últimas décadas, abarca diversos sectores en el ámbito internacional, dentro de los cuales se destaca el libre comercio entre países, los movimientos de capitales a corto plazo, la inversión extranjera directa, los fenómenos migratorios, los efectos culturales, políticos y sociales que se entrelazan a escala mundial, así como, el desarrollo de las tecnologías de la comunicación.

Durante estos últimos diecinueve años el férreo control cambiario implementado en Venezuela, ha resultado no tener los objetivos iniciales trazados por el estado venezolano, en función de evitar la fuga de capitales y la protección de la economía nacional. Sobre el particular opina León (2014) que consecuencia del control de cambio implementado que existe en la actualidad es una marcada “incapacidad por parte del Estado al momento de entregar las divisas suficientes que necesita el mercado complicando el desenvolvimiento de una empresa privada” (p.1), dependiente casi exclusivamente de divisas para importación de materias primas e insumos necesarios en su proceso productivo, lo cual se complica aún más frente a expropiaciones improductivas, el control de precios y una ley del trabajo que no promueve empleos.

Coincide Levy (2013) quien afirma que el control de cambio que se ha prolongado en el gobierno de turno, se ha traducido en la desindustrialización del país. De acuerdo a la opinión del autor puede afirmarse que esta medida ha disminuido significativamente la capacidad productiva de las organizaciones, disminuyendo el empleo formal, encarecimiento del producto nacional y mayor dependencia de las importaciones. Igualmente, la política de control de cambios ha afectado el proceso de importación realizado por la empresa privada nacional, ya que las organizaciones deben tramitar ante los organismos correspondientes la solicitud de divisas para importación, siendo este un proceso complejo, lento, engorroso y lleno de trabas y pasos que toma mucho tiempo para su aprobación.

Recomendaciones

Fase I: Analizar Cómo Afecta en el Ámbito Laboral la Falta de Flujo Aduanero.

Sin duda el desempleo es uno de los fenómenos socio económicos que afecta considerablemente la calidad de vida de la población mundial. En Venezuela específicamente la desocupación en la fuerza de trabajo alcanza niveles altos en la actualidad.

Es de gran importancia analizar a grandes rasgos los factores que intervienen en este fenómeno para así conocer y establecer posibles alternativas y soluciones a este problema.

Debemos tomar en consideración que el comportamiento de las importaciones es un indicador de la vitalidad de una economía; la caída de las importaciones es síntoma de una economía anémica y que para exportar hay que importar: Venezuela solo exporta un producto, al que no le agrega valor.

Al respecto y para sustentar este escrito, debemos mencionar que el Estado debe garantizar la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho, así mismo es fin del Estado fomentar el empleo y de esta manera mantener la estabilidad económica del pueblo.

Fase II: Determinar las sanciones impuestas a los funcionarios auxiliares.

La sanción es la aplicación de algún tipo de pena o castigo a un individuo ante un determinado comportamiento considerado inapropiado, peligroso o ilegal. Una sanción es uno de los elementos principales del ámbito jurídico y ha sido creada para representar la pena o castigo que puede recibir un sujeto, como consecuencia del cometimiento de algún tipo de delito o acto ilegal. En este espacio, las sanciones están fijadas por ley y aparecen como el resultado de todo un sistema de categorías y jerarquizaciones que hace que cada hecho reciba un tipo específico y particular de sanción.

Consideramos que las sanciones aplicadas establecidas en la Ley Orgánica de Aduanas a los funcionarios auxiliares de la administración deben ser necesarias, única y exclusivamente cuando en realidad los mismos hayan incurrido en algunos de los supuestos establecidos anteriormente, impidiendo así el normal desenvolvimiento de la actividad aduanera.

Fase III: Identificar el impacto socio económico derivado de la falta de importaciones.

Para que Venezuela vuelva a ser un país productivo se deben tomar en cuenta muchas variables para su libertad económica y crecimiento, de acuerdo a las diversas fuentes bibliográficas consultadas algunas de las recomendaciones son:

- Reinstaurar el respeto y las garantías a la propiedad privada y resarcir los daños ocasionados a aquellos particulares afectados.
- Desmontar los controles de precios y todo su aparataje burocrático, que han generado la escasez en Venezuela (como ha sucedido en otras partes del mundo), reemplazándolos por la libre competencia, la reducción de barreras arancelarias y el establecimiento de condiciones que eviten los monopolios estatales o privados.
- Reinstaurar la libertad cambiaria en el país, abandonando el sistema de cambios múltiples que existe actualmente y permitiendo el libre flujo de divisas, lo que garantiza y facilita tanto la importación (de la que en una primera etapa depende buena parte de la actividad económica de Venezuela) como la producción nacional, a través de la compra de los elementos necesarios para emprenderla.
- Lograr el apoyo del sector privado e incentivar su participación en la solución de problemas públicos como la salud, la educación y la seguridad social, emulando los modelos exitosos de nuestro continente y del mundo.

REFERENCIAS

Cabanellas Guillermo, (2006). *Diccionario Jurídico Elemental*. Argentina. Editorial Heliasta S.R.L

Camargo Elsa, (2012). *Trabajo de investigación. La Fianza: Garantía para responder a los agentes aduaneros en trámites de importación o nacionalización de mercancías*. Venezuela: Universidad José Antonio Páez (UJAP).

Castillo Leonel, (2006) *Proyecto del Trabajo de Grado para optar al Título de Especialista en Ciencias Contables, Mención Tributos Área Aduanas. Análisis histórico – jurídico del delito de contrabando en el siglo XXI en la República Bolivariana de Venezuela*. Venezuela: Universidad de los Andes.

Gaceta Oficial Extraordinaria N°.6.152 de fecha 18 de Noviembre de 2014. *Código Orgánico Tributario*.

Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.155 del 19 de Noviembre de 2014. *Ley Orgánica de Aduanas*.

Gaceta Oficial Extraordinaria N° 4.273 del 20 de Julio de 1991. Decreto N° 1.595, *Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas*.

Garay Juan, (2013). *La Constitución Bolivariana (1999)*. Caracas: Corporación AGR, S.C.

Herrera Yeletza, (2014). *Trabajo de Grado. Normativa legal vigente aplicada a los procesos de exportación llevados a cabo por POLI EXPORT S.A. Agente de Aduana, en la Aduana Principal de Puerto Cabello*. Venezuela: Universidad José Antonio Páez (UJAP).

Leal Yohaní, (2015). *Trabajo de Grado. Análisis de la incidencia de las restricciones a las importaciones sobre la rentabilidad financiera de las empresas comercializadoras de productos alimenticios y bebidas. Caso: AGRUVECA*. Venezuela: Universidad de Carabobo.

Mora Yennifer, (2015). *Trabajo de Grado. El control cambiario y la gestión financiera de las empresas del Sector Plástico de Valencia, Estado Carabobo*. Venezuela: Universidad de Carabobo

Rivas Hayle, (2002). *Legislación Aduanera 2da edición*. Derechos Reservados, Impreso por: Editorial Volumen S.R.L. Caracas- Venezuela.

Rodríguez Yelizabeth, (2015). *Trabajo de Investigación. El control implementado por la Intendencia Nacional de Aduanas del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) en el marco del plan contrabando cero: desde una perspectiva teórica*. Venezuela: Universidad de Carabobo.

Yachachin Daniel, (2015). *Proyecto de Tesis. Implementación de las medidas aduaneras para disminuir el contrabando en el Perú en el periodo 2013-2015*. Lima, Perú: Universidad Nacional de San Marcos.

REFERENCIAS ELECTRONICAS

Martínez Edllyber, (2010). Brevísima Historia de las Aduanas. Vargas, Venezuela. Blogspot. Recuperado de <http://comercioaduanas.blogspot.com/2010/02/brevisima-historia-de-las-aduanas.html>

Martínez Matías, (2004). *El arancel en Venezuela*. Caracas, Venezuela. Gestipolis. Recuperado de <https://www.gestipolis.com/el-arancel-en-venezuela/>